



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2022-00834860- -UNC-ME#PDT

VISTO:

La nota del orden 2, en la que el Prorectorado de Desarrollo Territorial solicita el pase transitorio del agente de la Facultad de Ciencias Agropecuarias Sr. CLAUDIO FABIÁN ABREGO (Leg. 40.377) para cumplir funciones en el Campus Norte; y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado se fundamenta en la necesidad inmediata de contar con un mínimo personal capacitado y predispuesto para poder dar inicio a las actividades en dicho Campus;

Que nombrado revista en presupuesto de la Facultad de Ciencias Agropecuarias un cargo nodocente por concurso de la categoría 4, agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales (Cód. 3664/2), dispuesto por Resolución Decanal 981/17;

El acuerdo que presta el Decanato de la unidad académica de origen (orden 9);

Que en su intervención del orden 13 la Subsecretaría Administrativa y de Servicios de la Facultad manifiesta que el Sr. Abrego ha accedido al pase en cuestión;

Por ello, y teniendo en cuenta lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el número DDAJ-2022-71382-E-UNC-DGAJ#SG (orden 18),

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Disponer el pase en comisión del Sr. CLAUDIO FABIÁN ABREGO, agente legajo 40.377 de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, al Prorectorado de Desarrollo Territorial para cumplir funciones en el Campus Norte.

ARTÍCULO 2°.- Instruir a la dependencia receptora para que remita mensualmente a

la Oficina de Personal de la Facultad de Ciencias Agropecuarias el registro de asistencia del Sr. Abrego, con los horarios de entrada y salida y con informe del eventual usufructo de todo tipo de excepciones establecidas por el C.C.T. 366/06.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos al Prorectorado de Desarrollo Territorial y a la Secretaría de Gestión Institucional.

fv